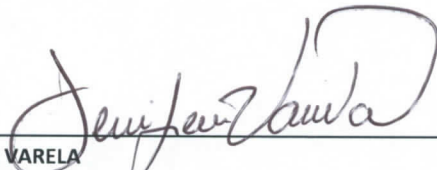


**RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2019
SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS**

NO.	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION	OBSERVACIONES
Resolución SAR-DNAF-578-2019	Seguro de Vida para Colaboradores del SAR	06/11/2019	----
Resolución SAR-DNAF-579-2019	Equipo, Licencias y Soportes Informaticos para el SAR	25/11/2019	----
Resolución SAR-DNAF-606-2019	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR	28/11/2019	----
----	----	----	----

ELABORADO POR : 
JENNIFER GABRIELA VARELA
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
JOSE ALFREDO GARAY
ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

ELABORADO POR : 
ROCIO ARIANA MONCADA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO

REVISADO POR : 
LUIS FERNANDO RODRIGUEZ
EXPERTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-578-2019
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-019-2019-
SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-019-2019, Adquisición de **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR"**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 26 de agosto del 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el Diario La Tribuna y en portal de Honducompras, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-019-2019, Adquisición de **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR"**. Asimismo, dicho aviso fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 29 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de Licitación, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes

1. SEGUROS CONTINENTAL, S.A.
2. INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.
3. SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.
4. SEGUROS ATLÁNTIDA, S. A.
5. SEGUROS CREFISA, S.A.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 06 de septiembre del 2019, se emitió la Aclaratoria No. 1 a través de la cual se da respuesta a dos (2) consultas recibidas por parte de los oferentes que hicieron en debida forma el retiro de los Pliegos de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 13 de septiembre de 2019, mediante Memorando número SAR-DNAF-791-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-019-2019, Adquisición de **"SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR"**, en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 26 de septiembre del 2019, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se modifica el total de colaboradores a asegurar, disminuyendo la cantidad de 1,600 a 1,218, adjuntando en la misma la información necesaria para la disminución de los colaboradores.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha 7 de octubre de 2019, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gov.hn





presentación: **1.- Oferta presentada por SEGUROS CONTINENTAL, S.A.** por un Monto Total de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,218,000.00), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta tipo fianza número 1-62411, por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L45,000.00), emitida por MAPFRE Honduras, con vigencia a partir del 7 de octubre de 2019 hasta el 7 de marzo de 2020. **2.-Oferta presentada por INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A.** por un monto total de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,553,200.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 433/2019, por un monto de TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L32,000.00), emitida por Banco de Occidente, con vigencia a partir del 7 de octubre de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020. **3.- Oferta presentada por SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.** por un monto Total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,418,970.00), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 101510042482, por un monto de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L30,000.00), emitida por Banco LAFISE, con vigencia a partir del 7 de octubre de 2019 hasta el 5 de marzo de 2020. **4.- Oferta presentada por SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.** por un monto Total de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,523,000.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 61-201-000288/2019, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L42,000.00), emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia a partir del 7 de octubre de 2019 hasta el 28 de mayo de 2020 y **5.- Oferta presentada por SEGUROS CREFISA, S.A.** por un monto Total de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,523,000.00) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 430/2019, por un monto de TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L31,000.00), emitida por Banco de Occidente S.A., con vigencia a partir del 7 de octubre de 2019 hasta el 20 de febrero de 2020. Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-019-2019, Adquisición de “**SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR**”, suscrita el 7 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO (8): Que de los cinco (5) potenciales oferentes que retiraron Pliegos de Condiciones, todos presentaron sus ofertas en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego de Condiciones y en el Aviso de Licitación. Por lo que, se procedió a dar inicio a la etapa de evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica de las ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO, la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la adjudicación de este proceso.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que, las sociedades mercantiles **SEGUROS CONTINENTAL S.A., INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A., SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. y SEGUROS CREFISA, S.A.,** cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora por lo que, dicha comisión continuó con el análisis y evaluación de estas ofertas.



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





CONSIDERANDO (10): Que en fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Presentar Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, el Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. **En su oferta se presenta vencida la Constancia correspondiente al Representante Legal.** (Numeral 5, Sección II DDL, Capacidad Legal). **2.** Presentar Constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **La Constancia de Solvencia Fiscal correspondiente a la empresa se presentó vencida y la del Representante legal no fue adjuntada en su oferta.** (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **3.** Presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes actuales, a los que les haya provisto de servicios iguales o similares a los requeridos en la presente licitación. La constancia deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta y en la constancia del cliente se debe mencionar la adquisición del servicio similar al ofertado, la cantidad, la fecha en que se llevó a cabo la contratación y el monto del contrato. **Se presentaron únicamente dos constancias en su oferta.** (Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **4.** Aclarar si la forma gramatical correcta en el apartado, DESCRIPCIÓN literal i) es: "El Seguro de Vida cesará automática e inmediatamente si la relación con el Contratante finaliza ya sea, por muerte, despido, renuncia, incapacidad prolongada, paro forzoso, licencias no remuneradas y jubilación" tal y como se detalla en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, **debido a que se repite dos veces la palabra "automáticamente" en su oferta.** (Sección III, Criterios de Evaluación, Numeral II). **5.** Aclarar si la forma gramatical correcta en el apartado B DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA numeral 8) es: "El seguro deberá cubrir a 1218 colaboradores del SAR", tal y como se detalla en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, **debido a que en su oferta menciona 1,218 "colaboración".** (Sección III, Criterios de Evaluación, Numeral II). En fecha 18 de octubre de 2019 se libró y notificó el oficio No. SAR-DNAF-595-2019 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la **Sociedad mercantil SEGUROS CONTINENTAL S.A.** no subsanó ni aclaró en tiempo y forma, incumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, ya que el oferente contaba hasta el viernes **25 de octubre del 2019** para presentar la documentación requerida, a lo cual la referida sociedad mercantil presentó sus subsanaciones en fecha 29 de octubre del año en curso. Asimismo, cabe hacer mención que las constancias de solvencia fiscal del representante legal y de la empresa fueron presentadas vencidas. Dichos extremos se hacen constar en el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-019-2019**, por lo tanto, su oferta deja de ser considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (11): Que en fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la Sociedad Mercantil **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente: **1.** Presentar Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. **En su oferta se presentan vencidas ambas constancias.** (Numeral 5, Sección II DDL, Capacidad Legal). **2.** Presentar solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). **Constancia se presentó vencida en su oferta.** (Numeral 12, Sección II DDL, Capacidad Legal). **3.** Presentar Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **Constancia se presentó vencida en su oferta.** (Numeral 13, Sección II DDL, Capacidad Legal). **4.** Presentar Constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **La Constancia de Solvencia Fiscal correspondiente a la empresa se presentó vencida en su oferta.** (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **5.** Presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes actuales, a los que les haya provisto de servicios iguales o similares a los requeridos en la presente licitación. La constancia deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta y en la constancia del cliente se debe mencionar la adquisición del servicio similar al ofertado, la cantidad, la fecha en que se llevó a cabo la contratación y el monto del contrato. **Se presento únicamente una constancia válida en su oferta.** (Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera). En fecha 18 de octubre de 2019 se libró y notificó el oficio No. SAR-DNAF-596-2019 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la **Sociedad mercantil INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** subsanó en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido. Dichos extremos se hacen constar en el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-019-2019**, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (12): Que en fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.**, sea requerida para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Presentar Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite no haber sido declarado culpable a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública durante los últimos cinco (5) años; y, El Representante Legal de la empresa, deberá acompañar constancia que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años. En su oferta **Se presenta vencida en su oferta la constancia correspondiente a la empresa.** (Numeral 5, Sección II DDL, Capacidad Legal). **2.** Presentar solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). **Constancia se presentó vencida en su oferta.** (Numeral 12, Sección II DDL, Capacidad Legal). **3.** Presentar Constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **La Constancia de Solvencia Fiscal correspondiente al Representante Legal de la empresa se presentó vencida en su oferta.** (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera). **4.** Aclarar si la forma gramatical correcta, específicamente en el apartado, B DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA indemnización por pérdida de, es: "Pérdida total de cualquier otro dedo de las manos: Suma Asegurada 6%", tal y como se detalla en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, **debido a que está mal escrita la palabra manos en su oferta.** (Sección III, Criterios de Evaluación, Numeral II). **5.** Aclarar si la forma gramatical correcta en el apartado, B DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA numeral 1), es: "Pago Anticipado del Capital Asegurado en caso de Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente: La aseguradora deberá anticipar al Asegurado la suma asegurada contratada para la cobertura de incapacidad total y permanente mediante doce (12) pagos mensuales", tal y como se detalla en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, **debido a que está mal escrita la**





palabra “en caso” en su oferta. (Sección III, Criterios de Evaluación, Numeral II).
6. Aclarar si la forma gramatical correcta en el apartado, B DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA numeral 2), es: “Anticipo de suma asegurada en caso de enfermedad grave terminal: Cuando por dictamen médico las posibilidades de vida del asegurado sean menores a doce (12 meses), la Aseguradora anticipará el 35% de la suma asegurada básica hasta un máximo de L 250,000.00.”, tal y como se detalla en las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, **debido a que está mal escrita la palabra “en caso” en su oferta.** Sección III, Criterios de Evaluación, Numeral II). En fecha 18 de octubre de 2019 se libró y notificó el oficio No. SAR-DNAF-597-2019 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la **Sociedad mercantil SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.** subsanó en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido. Dichos extremos se hacen constar en el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-019-2019**, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación final de adjudicación, con la observación única de que, si dicha sociedad mercantil resulta ser el oferente adjudicatario, deberá presentar la Constancia de Solvencia Fiscal de su Representante Legal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la notificación de adjudicación en aplicación al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que la misma aún no ha sido emitida por el Servicio de Administración de Rentas y la **Sociedad mercantil SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.** adjunto los respaldos correspondientes de solicitud y pago para la emisión de la dicha constancia. Lo anterior en aplicación al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente: **1.** Presentar solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). **Constancia se presentó vencida en su oferta.** (Numeral 12, Sección II DDL, Capacidad Legal). **2.** Presentar Solvencia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). **Constancia se presentó vencida en su oferta.** (Numeral 13, Sección II DDL, Capacidad Legal). **3.** Presentar como mínimo tres (3) constancias de clientes actuales, a los que les haya provisto de servicios iguales o similares a los requeridos en la presente licitación. La constancia deberá ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha que presentare la oferta y en la constancia del cliente se debe mencionar la adquisición del servicio similar al ofertado, la cantidad, la fecha en que se llevó a cabo la contratación y el monto del contrato. **Se presentaron las tres constancias vencidas en su oferta y deben de corresponder a clientes que no pertenezcan al mismo grupo financiero de Seguros Atlántida.** (Numeral 16, Sección II DDL, Capacidad Financiera). En fecha 18 de octubre de 2019 se libró y notificó el oficio No. SAR-DNAF-598-2019 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la **Sociedad mercantil SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.** subsanó en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido. Dichos extremos se hacen constar en el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-019-2019**, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 17 de octubre de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **SEGUROS CREFISA, S.A.**, sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara lo siguiente: **1.** Presentar Constancias de solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y de su Representante Legal. **La Constancia de Solvencia Fiscal**



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C. Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



correspondiente al Representante Legal no se adjuntó. (Numeral 15, Sección II DDL, Capacidad Financiera). En fecha 18 de octubre de 2019 se libró y notificó el oficio No. SAR-DNAF-599-2019 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la **Sociedad mercantil SEGUROS CREFISA, S.A.** subsanó en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido. Dichos extremos se hacen constar en el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-019-2019**, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (15): Que de acuerdo al Informe Final de Adjudicación, la Comisión Evaluadora identifica a las sociedades mercantiles **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A., SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A., SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. y SEGUROS CREFISA, S.A.**, como los oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo y que posteriormente subsanaron tanto en tiempo como en forma, los defectos u omisiones no sustanciales según lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley, considerando para efectos de evaluación económica, comparando los valores de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA (Lempiras)	OBSERVACIÓN
1	INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.	L1,553,200.00	NINGUNA
2	SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A.	L1,418,970.00	NINGUNA
3	SEGUROS ATLÁNTIDA S.A.	L1,523,000.00	EMPATE
4	SEGUROS CREFISA, S.A.	L1,523,000.00	

La Comisión Evaluadora no encontró ningún error aritmético que pudiera desviar significativamente el monto ofertado por las sociedades mercantiles que llegaron hasta la evaluación económica. Sin embargo, si se identifica un empate entre las sociedades mercantiles **SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. y SEGUROS CREFISA, S.A.** ya que ambas ofertas son idénticas en especificaciones técnicas, condiciones y precios.

CONSIDERANDO (16): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-714-2019, de fecha 06 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO (17): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Esta adquisición de servicios será financiada con fondos Nacionales correspondientes al Programa 11, Gerencia Administrativa 01, Fuente 11, objeto 25400 Primas y Gastos de Seguros, con disponibilidad presupuestaria de Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Novecientos Setenta Lempiras Exactos (L. 1,418,970.00).

CONSIDERANDO (18): Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.





CONSIDERANDO (19): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

POR TANTO

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 132, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil Seguros Continental, S.A para la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-019-2019, para la Adquisición de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA COLABORADORES DEL SAR", en cumplimiento a la IAO 31.1 del Pliego de condiciones y a los artículos 132 y 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Defectos u omisiones subsanables, último párrafo ... "En estos casos el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciera la oferta no será considerada.**

SEGUNDO: Adjudicar de manera total la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-019-2019, para la Adquisición de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA COLABORADORES DEL SAR" a la sociedad mercantil SEGUROS LAFISE Honduras, S.A. en aplicación de los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c). De igual manera por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, asimismo, esta sociedad mercantil cumplió en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. SEGUROS LAFISE Honduras, S.A. debe presentar la Constancia de Solvencia Fiscal de su Representante Legal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la notificación de adjudicación en aplicación al Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que la misma, al día de presentación de su subsanación, aún no había sido emitida por el Servicio de Administración de Rentas y la Sociedad mercantil SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A. adjunto los respaldos correspondientes de solicitud y pago para la emisión de la dicha constancia. Asimismo, la Sociedad mercantil SEGUROS LAFISE HONDURAS S.A. dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, debe sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto y plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

TERCERO: En cuanto al segundo y tercer lugar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-019-2019, para la Adquisición de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA COLABORADORES DEL SAR", que preceptúa el Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que literalmente dice: "Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, **en caso que el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato**", estos se determinarán posteriormente en caso de ser necesario



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn



Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



debido a que existe un empate entre las sociedades mercantiles **Seguros Atlántida, S.A. y Seguros CREFISA, S.A.**, para lo se cual seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CUARTO: Determinar cómo cuarto lugar para la adjudicación en la Licitación Pública Nacional N° LPN-SAR-019-2019, para la Adquisición de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA COLABORADORES DEL SAR", a la sociedad mercantil Interamericana de Seguros, S.A. en aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en caso que el calificado en los lugares inmediatos siguientes, no aceptaren el contrato.

QUINTO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

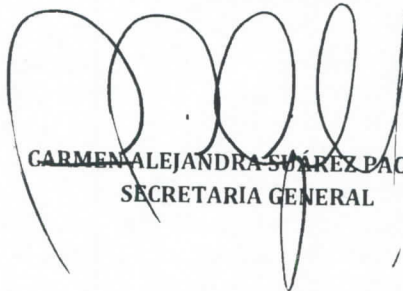
SEXTO: Establecer como parte integral de la presente resolución el aviso de publicación del proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-019-2019, Adquisición de "SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS COLABORADORES DEL SAR", Circular Aclaratoria 1, Enmienda No. 1, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. – **NOTIFIQUESE.**



ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB DIRECTORA EJECUTIVA

Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017
27 de septiembre de 2017


GARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL





**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS. - RESOLUCIÓN SAR-DNAF-606-2019
ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-016-2019.-
JUEVES VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).**

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR"**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 6 de agosto del 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR), en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el Diario La Tribuna y en portal de Honducompras, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR"**. Asimismo, dicho aviso fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO (3): Que, a partir de la publicación del Aviso de Licitación, el oferente que procedió a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fue el siguiente:

1. CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 05 de septiembre del 2019, se emitió la Enmienda No. 1 a través de la cual se modifica el Pliego de Condiciones en la Cláusula IAO 1.1 de los DDL, la Lista de Precios, la Lista de Servicios y Plan de Entregas, Especificaciones Técnicas y el Formulario de Presentación de Ofertas; incorporando a estos el mantenimiento correctivo para el elevador marca Kone, ubicado en el Edificio Gabriel A. Mejía.

CONSIDERANDO (5): Que únicamente la Sociedad Mercantil CELECTROMECSA, S.A. DE C.V. presentó oferta para el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELEVADORES DEL SAR"**

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 13 de septiembre de 2019, mediante Memorando número N^o SAR-DNAF-790-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-016-2019, Adquisición de **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELEVADORES DEL SAR"**, en base a

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 125 del Reglamento de la precitada Ley.

CONSIDERANDO (7): Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del 2019, a las 10:00 a.m., fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibida la oferta, se verificó que se presentara en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de la misma, conociéndose la oferta siguiente: **1.- Oferta presentada por CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** por un Monto Total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 33/100 (L184,556.33), acompañada de un Cheque Certificado No. 00000935, por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 13/100 (L3,691.13), emitido por Bac Credomatic el 14 de septiembre de 2019, con vigencia a indefinida. Cabe hacer mención que dicha sociedad mercantil oferta únicamente para el ítem 1 del Lote 1 y para el ítem 2 del Lote 2.

CONSIDERANDO (8): Que la cláusula número 27.1 de las IAO del Pliego de Condiciones establece que: "Para llevar a cabo la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR" se requerirá como mínimo la presentación de una (1) oferta. Por lo cual fue procedente darle llevar a cabo el proceso, procediendo a dar inicio a la etapa de evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica de las ofertas. Para el ítem 2 del Lote 1 y para el ítem 1 del Lote 2, no se recibieron ofertas.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que, la sociedad mercantil **CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.**, cumple con cada uno de los Documentos No Subsanales, sin ninguna observación por parte de la Comisión Evaluadora por lo que, dicha comisión continuó con el análisis y evaluación de esta oferta.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha 24 de octubre de 2019, la Comisión Evaluadora atendiendo al análisis y evaluación de los documentos legales según Informe Preliminar, recomienda que la sociedad mercantil **CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** sea requerida, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, subsanara y aclarara lo siguiente: **1.** Presentar los Estados de Beneficios y Perdidas correspondientes a los años 2017 y 2018 firmados sellados y con timbre **ya que los mismos se adjuntaron firmados y sellados, pero, sin timbre.** **2.** Presentar la Constancia de Solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de





Administración de Rentas (SAR) correspondiente al Representante legal **ya que no fue adjuntada a su oferta.** **3.** Aclarar si el inicio del mantenimiento correctivo se realizara en 15 días calendario tal y como se solicita en los Pliegos de Condiciones. **4.** Aclarar si el inicio del mantenimiento preventivo se realizará en 12 visitas mensuales iniciando el primer mantenimiento, 45 días calendarios máximo, después del mantenimiento correctivo tal y como se solicita en los Pliegos de Condiciones. **5.** Aclarar si cumple o no cumple con cada uno de los requerimientos solicitados en la Enmienda No. 1 solicitados para el mantenimiento correctivo del elevador marca KONE del Edificio Gabriel A. Mejia ya que en su oferta solo se detalla en la Lista del Precios el costo de dicho mantenimiento. Ver adjunto. **6.** Aclarar si cumple o no cumple con cada uno de los requerimientos solicitados en la Enmienda No.1 solicitados para el mantenimiento preventivo del elevador marca KONE del Edificio Gabriel A. Mejia ya que en su oferta solo se detalla en la Lista del Precios el costo de dicho mantenimiento. Ver adjunto. En fecha 28 de octubre de 2019 se libró y notificó el oficio No. SAR-DNAF-621-2019 y en respuesta de lo solicitado en dicho oficio, se pudo constatar que la **Sociedad mercantil CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** subsanó y aclaro en tiempo y forma, cumpliendo con la presentación de la documentación solicitada dentro del plazo establecido. Dichos extremos se hacen constar en el **INFORME FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SAR-016-2019**, por lo tanto, su oferta es considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (11): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-792-2019, de fecha 26 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO (12): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Esta adquisición de servicios será financiada con fondos Nacionales correspondientes al Programa 11, Gerencia Administrativa 01, Fuente 11. Dicha confirmación fue recibida mediante memorando SAR-DNAF-DF-726-2019 de fecha 12 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (13): Que el presente proceso licitatorio ha procurado la libre competencia y transparencia, al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducompras.gob.hn.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana **ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ**, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C8, Residencial El Trapiche, contiguo a la CNEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





POR TANTO

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 132, 136 literal c), 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de manera parcial la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR" a la sociedad mercantil **CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** en aplicación de los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, inciso c). De igual manera por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los artículos 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, asimismo, está sociedad mercantil cumplió en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, la **Sociedad mercantil CELECTROMECSA, S.A. DE C.V.** dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, debe sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto y plazo establecido en el Pliego de Condiciones. La adjudicación se realiza de la siguiente forma:



No. Lote	Nombre del Lote	Ítem y Destino de los Servicios	Cantidad y unidad física
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	Ítem 1: Edificio Gabriel A. Mejía: ubicado en Colonia Palmira a un costado Oeste de la Embajada Americana.	Elevador marca Kone: (Un (1) Mantenimiento Correctivo)
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Ítem 2: Edificio Gabriel A. Mejía: ubicado en Colonia Palmira a un costado Oeste de la Embajada Americana.	Elevador marca Kone: (Un (1) mantenimiento mensual durante doce meses)

SEGUNDO: En base al Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, **se declaran desiertos los ítems detallados en el cuadro siguiente, correspondientes a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-016-2019, Adquisición de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Elevadores del SAR"**, en virtud de no haber recibido ninguna oferta para ellos:



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es Progreso

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150
Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana, Teléfonos 2238-2525, 2221-5594
www.sar.gob.hn





No. Lote	Nombre del Lote	Ítem y Destino de los Servicios	Cantidad y unidad física
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.	Ítem 2: Edificio Héctor V. Medina: ubicado en Avenida Cervantes, contiguo al Parque Central de Tegucigalpa.	Elevador "A" (lado derecho) (Un (1) Mantenimiento Correctivo).
			Elevador Elevador "B" (lado izquierdo) (Un (1) Mantenimiento Correctivo)
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Ítem 1: Edificio Héctor V. Medina: ubicado en Avenida Cervantes, contiguo al Parque Central de Tegucigalpa.	Elevador "A" (lado derecho) (Un mantenimiento mensual durante doce meses)
			Elevador "B" (lado izquierdo) (Un mantenimiento mensual durante doce meses)

TERCERO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CUARTO: Establecer como parte integral de la presente resolución el aviso de publicación del proceso, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional LPN-SAR-016-2019, Adquisición de "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ELEVADORES DEL SAR", Enmienda No. 1, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y el Dictamen Legal emitido por la Dirección Nacional Jurídica.

QUINTO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - NOTIFIQUESE.



[Handwritten signature]

ANGELICA MARÍA MADRID LÓPEZ
SUB-DIRECTORA EJECUTIVA

Acuerdo de Delegación SAR-1664-2017
27 de septiembre de 2017

[Handwritten signature]

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.- RESOLUCIÓN SAR-DNAF-579-2019.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SAR-014-2019.- VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).

VISTO: Para emitir Resolución sobre el resultado del proceso de Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-014-2019, Adquisición y Renovación de **"EQUIPO, LICENCIAS Y SOPORTES INFORMÁTICOS PARA EL SAR"**.

CONSIDERANDO (1): Que según lo dispuesto en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Licitaciones de Obra Pública o de Suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 28 de junio del 2019, el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en cumplimiento a los Artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 del Reglamento de la precitada Ley, publicó en el diario La Tribuna y en fecha 04 de julio del 2019 en el diario oficial La Gaceta, la invitación abierta a los oferentes potenciales para participar en la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-014-2019, Adquisición y Renovación de **"EQUIPO, LICENCIAS Y SOPORTES INFORMÁTICOS PARA EL SAR"**.

CONSIDERANDO (3): Que a partir de la publicación del Aviso de Licitación en el diario La Tribuna, uno de los diarios de mayor circulación en el País, los oferentes que procedieron a retirar el Pliego de Condiciones en las instalaciones de la Dirección Nacional Administrativa Financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR) fueron los siguientes:

- 1) REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V.
- 2) PBS HONDURAS S.A.
- 3) SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A
- 4) GBM DE HONDURAS S.A.
- 5) TECNASA HONDURAS S.A.
- 6) CESA DE HONDURAS S.A.
- 7) BIDSS TECHNOLOGY S.A. DE C.V.
- 8) JETSTEREO S.A. DE C.V.
- 9) CENTRO DE AUTOMATIZACION S.A.
- 10) COMPONENTES EL ORBE S. A.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha 18 de julio del 2019, se emitió la Enmienda No.1 a través de la cual se modifica el Lote No.1 de las Especificaciones Técnicas, sección VI del Pliego de Condiciones; en fecha 05 de agosto del 2019, se emitió la Enmienda No.2 mediante la cual se modificó el plazo límite para presentación de ofertas hasta el jueves 15 de agosto del 2019; en fecha 07 de agosto del 2019 se emitió la Enmienda No.3 a través de la cual se modifica el Lote No.4 de las Especificaciones Técnicas, sección VI del Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 13 de agosto del 2019, mediante memorando número SAR-DNAF-721-2019, se nombra a los integrantes de la Comisión Evaluadora para la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-014-2019, Adquisición y Renovación de **"EQUIPO, LICENCIAS Y SOPORTES INFORMÁTICOS PARA EL SAR"**.

CONSIDERANDO (6): Que en fecha 15 de agosto del 2019, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a.m.), fecha y hora señalada en los documentos de licitación para la Recepción y Apertura de Ofertas, se llevó a cabo la celebración de la misma. Una vez recibidas se verificó que cada oferta se presentará en sobre totalmente sellado; y, se procedió a la apertura y lectura de las mismas conociéndose las ofertas siguientes, conforme al orden de presentación:



1. **Oferta presentada por CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN S.A.** por un Monto Total de la Oferta de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 71/100 (**L.7,854,814.71**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 300213656, por un monto de L.173,000.00, emitida por BAC Credomatic, vigente desde el 15 de agosto del 2019 hasta el 15 de enero del 2020.
2. **Oferta presentada por JETSTEREO S.A. DE C.V.** por un Monto Total de la Oferta de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 70/100 (**L.5,753,539.70**) acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 70000000392, por un monto de L.96,525.00, emitida por Banco Ficensa, vigente desde el 15 de agosto del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2019 a las 03:00 p.m.
3. **Oferta presentada por TECNASA HONDURAS S.A.** por un Monto Total de la Oferta de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 32/100 (**L.15,239,179.32**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 10170027945, por un monto de L.511,000.00, emitida por Banco Atlántida, vigente desde el 08 de agosto del 2019 hasta el 29 de diciembre del 2019.
4. **Oferta presentada por CESA DE HONDURAS S.A.** por un Monto Total de la Oferta de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON 25/100 (**L.6,628,111.25**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta número 2084619, por un monto de L.150,000.00, emitida por Banco Ficohsa, vigente desde el 15 de agosto del 2019 hasta el 15 de diciembre del 2019.
5. **Oferta presentada por GBM HONDURAS S.A.** por un Monto Total de la Oferta de SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 90/100 (**L.6,082,195.90**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta, número 70000000386, por un monto de L.126,600.00, emitida por Banco Ficensa, vigente desde el 15 de agosto del 2019 hasta el 30 de diciembre del 2019 a las 03:00 p.m.
6. **Oferta presentada por REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** por un Monto Total de la Oferta de SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 95/100 (**L.6,028,682.95**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta, número 2019 61599002546, por un monto de L.200,000.00, emitida por Banco del País, vigente desde el 15 de agosto del 2019 hasta el 15 de enero del 2020 a las 03:00 p.m.
7. **Oferta presentada por SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.** por un Monto Total de la Oferta de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (**L.5,664,900.00**), acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, tipo Fianza, número 190547, por un monto de L.120,000.00, emitida por Seguros del País, vigente desde el 15 de agosto del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.
8. **Oferta presentada por COMPONENTES EL ORBE S.A.** por un Monto Total de la Oferta de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS (**L.8,401,923.00**), acompañada de una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta, número ZC-FL-78067-2019, por un monto de L.180,000.00, emitida por Banco del País, vigente desde el 15 de agosto del 2019 hasta el 15 de enero del 2020.





Dichos extremos constan en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-014-2019, Adquisición y Renovación de "EQUIPO, LICENCIAS Y SOPORTES INFORMÁTICOS PARA EL SAR" suscrita el 15 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO (7): Que de los 10 oferentes potenciales que retiraron Pliegos de Condiciones solamente 8 de ellos presentaron sus ofertas: **1) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN S.A. 2) JETSTEREO S.A. DE C.V. 3) TECNASA HONDURAS S.A. 4) CESA DE HONDURAS S.A. 5) GBM HONDURAS S.A. 6) REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V. 7) SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A. 8) COMPONENTES EL ORBE S.A.** por lo tanto, era procedente iniciar con la Etapa de Evaluación de ofertas según lo dispone la cláusula número 27.1 de las IAO la cual requería como mínimo la presentación de dos (2) ofertas para llevar a cabo la apertura de las ofertas para el presente proceso.

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 03 de septiembre del 2019, la Comisión Evaluadora, procedió a realizar la evaluación preliminar, consistente en la revisión de los documentos no subsanables, documentos legales y demás documentación de acreditación financiera e idoneidad técnica.

CONSIDERANDO (9): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que los oferentes **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN S.A.; TECNASA HONDURAS S.A.; CESA DE HONDURAS S.A.; GBM HONDURAS S.A.; REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.; SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.; COMPONENTES EL ORBE S.A** cumplen con cada uno de los Documentos No Subsanables.

CONSIDERANDO (10): Que atendiendo al análisis y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora con respecto a los documentos NO SUBSANABLES contenidos en el Pliego de Condiciones, identificados como: Formulario de Presentación de la Oferta, Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de la Oferta, se identificó que el oferente **JETSTEREO S.A. DE C.V.** no se apegó a lo requerido en la Cláusula DDL referente a la IAO 21.2 del Pliego de Condiciones, ya que presenta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto menor al 2% del valor total de su oferta.

CONSIDERANDO (11): Que mediante oficio SAR-DNAF-529-2019 en fecha 13 de septiembre del 2019, de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN S. A.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite que el oferente y su representante no han sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, durante los últimos cinco (5) años y que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras. **Presenta la constancia correspondiente a su Representante Legal, en original o copia debidamente autenticada.**
2. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2017 y 2018 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito). **Presentar la constancia de la CNBS de la firma que les auditó los Estados Financieros, en original o copia debidamente autenticada.**





3. Presentar como mínimo 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. **Presentar las constancias requeridas, en original o copia debidamente autenticada.**
4. Ítem 9.1 Controladora Interna de Discos: **Aclarar mediante cuadro comparativo donde especifique que es igual o mayor, asimismo enviar el link oficial del sitio.**

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (12): Que mediante oficio SAR-DNAF-530-2019 en fecha 13 de septiembre del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **TECNASA HONDURAS S.A.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Presentar la Certificación del Órgano Societario, **en original o copia debidamente autenticada.**
2. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2017 y 2018 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito). **Presentar la constancia de la CNBS de la firma que les audito los estados financieros, en original o copia debidamente autenticada.**
3. Aclarar el cumplimiento de los siguientes ítems:
 - Ítem 3.1 Renovación de Soporte equipo FORTINET
 - Ítem 6.1 Renovación del Licenciamiento SIEM
 - Ítem 9.1 Controladora Interna de Discos: No indica auto cumplimiento.
 - Ítem 10.1 Licencias AutoCAD



Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (13): Que mediante oficio SAR-DNAF-531-2019 en fecha 13 de septiembre del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **CESA DE HONDURAS S. A.** aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos:

1. **Ítem 2.1** Especificar si cumple o no con lo referente al Gerente de Cuentas Técnicas y personal de contacto de Soporte Técnico.
2. **Ítem 7.1** Especificar el Tipo de Soporte

Dichos extremos se consideraron aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019.





CONSIDERANDO (14): Que mediante oficio SAR-DNAF-532-2019 en fecha 13 de septiembre del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **GBM HONDURAS S.A.** subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Presentar la constancia de Solvencia Fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) **correspondiente a su Representante Legal**, en original o copia debidamente autenticada.

Dichos extremos no se consideraron subsanados ni en tiempo ni en forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019, ya que la fecha límite para la presentación de la subsanación era el 20 de septiembre del 2019, sin embargo, en fecha 24 de septiembre del 2019 la referida sociedad mercantil presenta el comprobante de pago de L. 200.00 correspondiente a la solicitud de la constancia de Solvencia Fiscal de su Representante Legal. En tal sentido su oferta dejó de ser considerada para la recomendación final de adjudicación en base a lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación el cual establece que: "Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; **si no lo hiciera la oferta no será considerada.**"

CONSIDERANDO (15): Que mediante oficio SAR-DNAF-533-2019 en fecha 13 de septiembre del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L DE C.V.** subsanar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2017 y 2018 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito). **Presentar la constancia de la CNBS de la firma que les audito los estados financieros, en original o copia debidamente autenticada.**
2. Presentar como mínimo 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. **Presentar las constancias requeridas, en original o copia debidamente autenticada.**

Dichos extremos se consideraron subsanados en tiempo más no en forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019, ya que presenta facturas y órdenes de compra en lugar de las 3 constancias de clientes, sin embargo, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en caso de que dicha sociedad mercantil resulte adjudicataria las constancias en mención se le solicitaran previo a la suscripción del contrato, es en tal sentido que su oferta sigue siendo considerada para la recomendación final de adjudicación.

CONSIDERANDO (16): Que mediante oficio SAR-DNAF-534-2019 en fecha 13 de septiembre del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **SISTEMAS APLICATIVO SISAP S.A.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C8, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150

Página 12 de 12





1. Presentar como mínimo 3 constancias de clientes actuales, a los que les está prestando o hubiese prestado un servicio igual o similar al requerido en la presente licitación. (La emisión de las constancias debe ser de fecha no mayor a 2 meses antes de la fecha de presentación de la oferta.) **Presentar 2 de las 3 constancias requeridas, en original o copia debidamente autenticada.**

2. Ítem 4.1 Aclarar **auto cumplimiento**

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (17): Que mediante oficio SAR-DNAF-535-2019 en fecha 13 de septiembre del 2019 de acuerdo con el análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta según Informe Preliminar de la Comisión Evaluadora, el Servicio de Administración de Rentas solicitó a la sociedad mercantil **COMPONENTES EL ORBE S.A.** subsanar y aclarar en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, lo siguiente:

1. Constancia extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. Presentar la constancia vigente extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **Presentar la constancia requerida, en original o copia debidamente autenticada.**
2. Constancia de la Procuraduría General de la República donde acredite que el oferente y su representante no han sido declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública, durante los últimos cinco (5) años y que no tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado de Honduras. **Presentar las constancias requeridas, en original o copia debidamente autenticada.**
3. Constancia de Solvencia original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa oferente y de su Representante Legal. **Presentar la constancia de Solvencia Fiscal correspondiente a la sociedad mercantil. En original o copia debidamente autenticada.**
4. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los años 2017 y 2018 timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en Honduras o firma auditora autorizada por la CNBS. (presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito). **Presentar la constancia de la CNBS de la firma que les audito los estados financieros, en original o copia debidamente autenticada.**
5. **Ítem 4.1** Especificar si se apega a la enmienda No.3 correspondiente a la corrección de algunos números de series.
6. **Ítem 9.1 Controladora Interna de Discos:** Aclarar mediante cuadro comparativo donde se especifique que es igual o superior a lo requerido, así mismo el link oficial del sitio.

Dichos extremos se consideraron subsanados y aclarados en tiempo y forma por la Comisión Evaluadora según el **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO (18): Que, de acuerdo al **INFORME FINAL DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SAR-014-2019**, de fecha 20 de noviembre del 2019, las ofertas económicas consideradas para la recomendación final de adjudicación se pueden observar en el siguiente cuadro comparativo de precios:



Handwritten signature or initials.



Lote	Item	CENTRO DE AUTOMATIZACION S.A.	TECHASA HONDURAS S.A.	GESA DE HONDURAS S.A.	REPRESENTACIONES LUJERGO S. DE R.L DE C.V.	SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.	COMPONENTES EL ORBE S.A.
		Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto
1	1.1 Licenciamiento Office 365	No oferto	L9,159,762.18	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
	1.2 Licenciamiento Project	No oferto	L587,051.55	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
	1.3 Licenciamiento Visio	No oferto	L148,157.76	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
2	2.1 Renovación de Soporte MicroStrategy	No oferto	No oferto	L1,360,766.25	No oferto	No oferto	No oferto
3	3.1 Renovación de Soporte Equipo FORTINET	L3,654,803.18	L3,211,325.59	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto
4	4.1 Renovación de Soporte Equipo CISCO	No oferto	No oferto	L3,186,420.00	No oferto	L3,659,012.50	L3,979,851.00
5	5.1 Renovación de Soporte Licencias Vmware	L1,177,167.53	---	L1,260,280.40	L1,260,280.40	No oferto	L1,308,769.00
6	6.1 Renovación de Soporte Licenciamiento SIEM	No oferto	L1,412,754.22	No oferto	No oferto	L1,587,575.00	No oferto
7	7.1 Renovación de Soporte Equipo SAN Hitachi	No oferto	No oferto	L694,427.50	No oferto	No oferto	No oferto
8	8.1 Renovación de Licencias PRTG XL1	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	L396,750.00	L185,610.00
9	9.1 Adquisición de Servidor de Controlador de Dominio	---	---	No oferto	L151,027.20	No oferto	L127,638.50
10	10.1 Licencias AutoCAD	L138,000.00	L134,079.36	No oferto	No oferto	No oferto	L128,685.00
11	11.1 Licencias para Edición PDF	L2,390,500.00	No oferto	No oferto	L3,419,295.00	No oferto	L2,454,675.00
12	12.1 Renovación de Soporte Data Protection Suite para WM ware	No oferto	No oferto	No oferto	L757,992.60	No oferto	No oferto
	12.2 Renovación de Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front end por TeraByte.	No oferto	No oferto	No oferto	L336,311.75	No oferto	No oferto
	12.3 Renovación de Soporte Networker	No oferto	No oferto	No oferto	L103,776.00	No oferto	No oferto
13	13.1 Memoria RAM Tipo 1	L162,012.00	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	L137,062.00
	13.2 Memoria RAN Tipo 2	L106,812.00	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	L70,390.00
14	14.1 Adquisición de Licencias MobaXterm Professional Edition	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	L21,502.50	L9,452.50

42600

39600

Al no tener oportunidad de comparación para los ítems 1.1 (Licenciamiento Office 365); 1.2 (Licenciamiento Project); 1.3 (Licenciamiento Visio); 2.1 (Renovación de Soporte MicroStrategy); 7.1 (Renovación de Soporte Equipo SAN Hitachi); 12.1 (Renovación de Soporte Data Protection Suite para WMware) 12.2 (Renovación de Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front end por TeraByte); 12.3 (Renovación de Soporte Networker) la Comisión Evaluadora procedió a realizar la matriz de comparación tomado como referencia los precios de referencia del mercado como los precios adjudicados en el proceso licitatorio mediante el cual se renovaron algunas de las licencias y soportes informáticos en mención en la pasada gestión 2018, en virtud de ser el antecedente más próximo en el caso de las renovaciones, según el siguiente cuadro:



Lote	Item	CENTRO DE AUTOMATIZACION S.A.	TECHASA HONDURAS S.A.	GESA DE HONDURAS S.A.	REPRESENTACIONES LUJERGO S. DE R.L DE C.V.	SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.	COMPONENTES EL ORBE S.A.	REFERENCIA HISTORICO/ MERCADO
		Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	Monto	
1	1.1 Licenciamiento Office 365	No oferto	L9,159,762.18	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	L8,704,458.00
	1.2 Licenciamiento Project	No oferto	L587,051.55	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	L559,555.20
	1.3 Licenciamiento Visio	No oferto	L148,157.76	No oferto	No oferto	No oferto	No oferto	L122,906.25
2	2.1 Renovación de Soporte MicroStrategy	No oferto	No oferto	L1,360,766.25	No oferto	No oferto	No oferto	L1,005,768.61
7	7.1 Renovación de Soporte Equipo SAN Hitachi	No oferto	No oferto	L694,427.50	No oferto	No oferto	No oferto	L1,000,000.00
12	12.1 Renovación de Soporte Data Protection Suite para WM ware	No oferto	No oferto	No oferto	L757,992.60	No oferto	No oferto	L800,000.00
	12.2 Renovación de Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front end por TeraByte.	No oferto	No oferto	No oferto	L336,311.75	No oferto	No oferto	L300,000.00
	12.3 Renovación de Soporte Networker	No oferto	No oferto	No oferto	L103,776.00	No oferto	No oferto	L120,000.00





CONSIDERANDO (19): Que, de las ocho sociedades mercantiles participantes, seis de ellas cumplieron legal, técnica, económicamente y que, de acuerdo al Pliego de Condiciones, se permite la evaluación y adjudicación por ítem no por el total del requerimiento, la Comisión Evaluadora realizó la evaluación de las ofertas mediante el análisis y la comparación permitida entre ofertas y los precios históricos y de mercado para una recomendación objetiva.

Lo anterior bajo el amparo de lo establecido en el Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que permite recomendar las **Adjudicaciones parciales** cuando se trata de suministros incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface el interés general. Determinando así la Comisión Evaluadora que las consideradas para la recomendación final de adjudicación se ajustaron sustancialmente al Pliego de Condiciones y sus Enmiendas No.1, No. 2, No. 3 y se ajustaron a los requisitos sustanciales del proceso como las mejores opciones, permitiendo la selección de estas ofertas como las más convenientes al interés general de la Institución contratante, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual queda debidamente justificado.

CONSIDERANDO (20): Que el presente Proceso Licitatorio cuenta con Dictamen Favorable emitido por la Dirección Nacional Jurídica del Servicio de Administración de Rentas (SAR) contenido en el memorando SAR-DNJ-784-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO (21): Que el Servicio de Administración de Rentas, cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para poder cumplir con los compromisos derivados de esta adjudicación bajo la siguiente estructura: Institución 37 Gerencia Administrativa 01, Unidad Ejecutora 01, Programa 11, Objeto de Gasto 45100, Aplicaciones Informáticas y Objeto de Gasto 42600 Equipo para Computación.

CONSIDERANDO (22): Que en fecha 27 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo No. SAR-1664-2017, se delegó en la ciudadana ÁNGELA MARÍA MADRID LÓPEZ, en su condición de Sub Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), las facultades para firmar en representación de éste, todos los actos y contratos que se deriven del ejercicio de las funciones administrativas financieras.

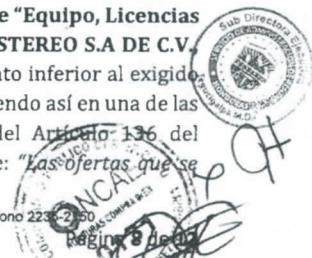
CONSIDERANDO (23): Que la libre competencia y la transparencia del proceso de Licitación Pública Nacional queda acreditada al ser publicado el Aviso de Licitación, los pliegos de condiciones, el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, así como cada etapa del proceso de la referida licitación en la dirección electrónica www.honducmpras.gob.hn.

POR TANTO:

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 15, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 106, 125, 131, 132, 136 literales b), c) y d), 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 25, 26, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada para la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019, para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR"**, por la **sociedad mercantil JETSTEREO S.A DE C.V.** ya que presentó una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto inferior al exigido en la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones, incurriendo así en una de las causas de inadmisibilidad conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual preceptúa que: "Las ofertas que se





encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final del RLCE serán declaradas inadmisibles." Por tal razón y por encontrarse esta oferta en el caso previsto en el Artículo 131 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: "Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes: a)... c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.

SEGUNDO: Declarar la Inadmisibilidad de la oferta presentada para la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019, para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR"**, por la **sociedad mercantil GBM HONDURAS S.A.**, en virtud que la referida sociedad mercantil incurrió en la causa de inadmisibilidad indicada en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado debido a que no realizó ni en tiempo ni en forma la subsanación solicitada mediante Oficio SAR-DNAF-532-2019, ya que los defectos u omisión deben subsanarse dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, por tal razón y en base a lo dispuesto en el Artículo 136, inciso b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual preceptúa que: "Las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado serán declaradas inadmisibles". Y por encontrarse esta oferta presentada por la precitada sociedad mercantil en el caso previsto en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación el cual establece que: "Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley. En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciere la oferta no será considerada.

TERCERO: Adjudicar los ítems 1.1 (Licenciamiento Office 365), **1.2** (Licenciamiento Project) **1.3** (Licenciamiento Visio) **3.1** (Renovación de Soporte Equipo FORTINET) **6.1** (Renovación del Soporte Licenciamiento SIEM) **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil TECNASA HONDURAS S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para los ítems **1.1**(Licenciamiento Office 365), **1.2** (Licenciamiento Project) **1.3** (Licenciamiento Visio) y encontrándose los precios conforme a la realidad del mercado local, asimismo por presentar la oferta más baja para los ítems **3.1** (Renovación de Soporte Equipo FORTINET) **6.1** (Renovación del Soporte Licenciamiento SIEM).

CUARTO: Adjudicar los ítems 2.1 (Renovación de Soporte MicroStrategy), **4.1** (Renovación de Soporte Equipo CISCO) **7.1** (Renovación de Soporte Equipo SAN Hitachi), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CESA DE HONDURAS S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para los ítems **2.1** (Renovación de Soporte MicroStrategy), **7.1** (Renovación de Soporte Equipo SAN Hitachi) encontrándose los precios conforme a la realidad del mercado local, asimismo por presentar la oferta más baja para el ítem **4.1** (Renovación de Soporte Equipo CISCO).



Handwritten initials



QUINTO: Adjudicar los ítems 5.1 (Renovación de Soporte Licencias VMware), **11.1** (Licencias para Edición de PDF), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION S.A. (CENTROMATIC)** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil, siendo el precio más bajo para los ítems **5.1** (Renovación de Soporte Licencias VMware), **11.1** (Licencias para Edición de PDF).

SEXTO: Adjudicar los ítems 8.1 (Renovación de Licencias PRTG XL1), **9.1** (Adquisición de Servidor de Controlador de Dominio) **10.1** (Licencias AutoCAD), **13.1** (Memoria RAM Tipo 1), **13.2** (Memoria RAM Tipo 2) **14.1** (Adquisición de Licencias MobaXterm Professional Edition) **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil la oferta del precio más bajo para los ítems antes mencionados.

SEPTIMO: Adjudicar los ítems 12.1 (Renovación de Soporte Data Protection Suite para VMware) **12.2** (Renovación de Soporte Data Protection Suite Back Up Enterprise por Front end por Terabyte) **12.3** (Renovación del Soporte Networker), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado y 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley, y cumplir en tiempo y forma con el plazo de subsanación establecido en el Artículo 132 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, siendo la referida sociedad mercantil oferente único para los ítems en mención y encontrándose los precios conforme a la realidad del mercado local.

OCTAVO: Determinar como el segundo lugar para los ítems 3.1 (Renovación de Soporte Equipo FORTINET), **13.1** (Memoria RAM Tipo 1), **13.2** (Memoria RAM Tipo 2), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CENTRO DE AUTOMATIZACION S.A. (CENTROMATIC)** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

NOVENO: Determinar como el segundo lugar para los ítems 4.1 (Renovación de Soporte Equipo CISCO) y **6.1** (Renovación del Soporte Licenciamiento SIEM), **8.1** (Renovación de Licencias PRTG XL1), **14.1**, (Adquisición de Licencias MobaXterm Professional Edition) **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.





DECIMO: Determinar como el segundo lugar para los ítems 5.1 (Renovación de Soporte Licencias VMware), **9.1** (Adquisición de Servidor de Controlador de Dominio), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO PRIMERO: Determinar como el segundo lugar para los ítems 10.1 (Licencias AutoCAD), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil TECNASA HONDURAS S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO SEGUNDO: Determinar como el segundo lugar para los ítems 11.1 (Licencias para Edición de PDF), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO TERCERO: Determinar como tercer lugar para el ítem 4.1 (Renovación de Soporte Equipo CISCO), **5.1** (Renovación de Soporte Licencias VMware), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil COMPONENTES EL ORBE S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO CUARTO: Determinar como el tercer lugar para los ítems 10.1 (Licencias AutoCAD), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CENTROMATIC S.A.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DECIMO QUINTO: Determinar como el tercer lugar para los ítems 11.1 (Licencias para Edición de PDF), **de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.** en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.



Servicio de Administración de Rentas
Tributar es ProgreSAR

Tegucigalpa M.D.C., Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Teléfono 2235-2150



Página 11 de 12



DECIMO SEXTO: Determinar como el cuarto lugar para los ítems 5.1 (Renovación de Soporte Licencia Vmware), de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-014-2019 para la Adquisición y Renovación de "Equipo, Licencias y Soportes Informáticos para el SAR" a la sociedad mercantil CESA DE HONDURAS S.A. en aplicación del Artículo 136 inciso d) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el cual establece que: Se determinarán a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

DÉCIMO SEPTIMO: Establecer como parte integral de la presente resolución el Aviso de Publicación, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No.LPN-SAR-014-2019, Adquisición y Renovación de "EQUIPO, LICENCIAS Y SOPORTES INFORMATICOS PARA EL SAR", Enmiendas No. 1, 2 y 3, Circulares Aclaratorias No. 1 y 2, las ofertas presentadas; el acta de apertura de oferta; y, los Informes de Evaluación emitidos por la Comisión Evaluadora nombrada al efecto.

DÉCIMO OCTAVO: Instruir a los órganos administrativos correspondientes para la elaboración del contrato de suministro de servicios, el cual deberá suscribirse dentro del plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

DÉCIMO NOVENO: Notificar la presente resolución a las partes interesadas. - NOTIFIQUESE. -



MARÍA MADRID LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA
ACUERDO DE DELEGACIÓN 1664-2017
DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

CARMEN ALEJANDRA SUÁREZ PACHECO
SECRETARIA GENERAL

